

BIOGRAFÍA DE MONS. LEFEBVRE POR MONS. TISSIER DE MALLERAI: UNA MENTIRA QUE ENCIERRA UN VUELCO DOCTRINAL

Publicado por Radio Cristiandad el 7 de octubre de 2010.

SANTA INDIGNACION DEL PADRE BASILIO MERAMO

Cuando vio la luz la biografía de Monseñor Lefebvre escrita por Monseñor Tissier de Mallerai, un sentimiento de santa indignación se elevó en el Padre Basilio Méramo.

Esto motivó un interesante intercambio epistolar con el autor, entre diciembre de 2002 y abril de 2003.

La calma retornó al celoso Padre cuando el Prelado le aseguró que, en una futura reedición de la obra, subsanaría el punto que motivara su justa reacción.

Pero, con motivo de la reciente edición española del libro de Monseñor Tissier de Mallerai, al no haberse corregido la falla, el Padre Basilio Méramo, con el fin de advertir a los fieles, replantea el grave error contenido en esa biografía.

¿De qué se trata? El autor sostiene que Monseñor Lefebvre firmó la Declaración sobre la Libertad Religiosa y la Constitución Gaudium et spes.

Ahora bien, Monseñor Lefebvre siempre sostuvo no haber firmado esos dos documentos.

El Padre Méramo nos ha enviado toda la correspondencia en francés; seis cartas en total. Tres suyas, en las cuales se opone al error; y tres de Monseñor Tissier en sucesivas respuestas, que termina prometiendo una corrección del pasaje en futuras ediciones.

Lo curioso es que tampoco los otros tres Obispos dijeron ni hicieron nada al respecto, como si la cosa fuera de escasa importancia y sin ninguna trascendencia; incluso después que el Padre Méramo les advirtiera, uno por uno, por teléfono.

Presentamos:

- ❖ Facsimil de la edición francesa, páginas 332-333.
 - ❖ Facsimil de la versión castellana, páginas 346-347.
 - ❖ Texto, señalando los puntos exactos de la cuestión.
 - ❖ Primera carta del Padre Basilio Méramo a Monseñor Tissier de Mallerai.
-

EDICIÓN FRANCESA DEL LIBRO. PÁGINAS 332 – 333

nelle, enfin le secrétaire général avait lu les quatre textes proposés aux suffrages des Pères. Ainsi le vote final sur la liberté religieuse fut-il suivi de trois autres votes finaux concernant les décrets sur l'activité missionnaire de l'Église (*Ad gentes*), sur le ministère et la vie des prêtres (*Presbyterorum ordinis*) et la constitution pastorale sur l'Église dans le monde de ce temps (*Gaudium et spes*). Ce dernier document rencontra une opposition de 75 voix, dont celle de Mgr Lefebvre¹.

Chaque Père remplissait une fiche individuelle de vote concernant chaque document conciliaire avec un crayon spécial à mine magnétique permettant le relevé mécanographique des votes, et la signait. Les suffrages étaient secrets et personnels ; si un Père était procureur d'un Père absent, il ne pouvait pas voter pour lui ; ainsi le voulait le Code de droit canonique, comme le rappela Mgr Felici ; mais il pouvait, pour l'autre, signer l'acte une fois promulgué².

A l'issue de la messe, Mgr Pericle Felici s'avança vers le pape et annonça les résultats des quatre scrutins. Le pape approuva alors les quatre documents et les promulgua oralement au milieu d'applaudissements nourris. Puis circulèrent, parmi les Pères, de grandes feuilles portant chacune en titre les noms des quatre documents promulgués, sur lesquelles les Pères furent invités à apposer leur signature précédée du mot « Ego » : moi, qui signifiait l'union de chacun à l'acte de promulgation par le pape, chef du collège conciliaire. Les procureurs d'un autre Père pouvaient signifier l'approbation de leur mandant en apposant une nouvelle signature : « Ego procurator... », « Moi, procureur de... », au nom du Père qu'ils représentaient.

C'est ainsi que sur une de ces grandes feuilles³ figurent de la même main les signatures :

« Ego + Marcellus Lefebvre arch. tit. Synnada in Phrygia »,

« Ego procurator pro Epis. Augustinus Grimault, epis. tit. »,

et sur une autre :

« Ego Antonius de Castro Mayer, ep. Camposinus, Brasilia. »

Il résulte de ces faits irrécusables que Mgr Lefebvre, comme Mgr de Castro Mayer, après avoir voté jusqu'au bout contre la liberté religieuse, signa finalement la promulgation de la déclaration *Dignitatis humanae*.

1 - Selon le relevé mécanographique conservé aux archives du concile. Mgr Lefebvre affirmera avoir voté *non placet* au sujet de la liberté religieuse et de l'Église dans le monde.

2 - C.I.C. de 1917, can. 224, § 2 ; A. Syn., III, VIII, 184.

3 - Conservées aux archives du concile et dont la synthèse figure aux A. Syn., IV, VII, 804-859.

Ce qui peut paraître une volte-face n'a pourtant rien qui doive surprendre. Une fois qu'un schéma était promulgué par le pape, il n'était plus un schéma mais un acte magistériel, changeant ainsi de nature. Mgr Lefebvre a lui-même souligné le poids de l'approbation pontificale dans sa conférence du 15 septembre 1976, où il avouait avoir signé beaucoup de textes du concile « sous la pression morale du Saint-Père », parce que, disait-il, « je ne puis pas me séparer du Saint-Père : si le Saint-Père signe, moralement je suis obligé de signer⁴ ».

« Fondamentalement, écrit Wiltgen, c'était là l'attitude de tous les Pères conciliaires. (...) Bien que chacun fût persuadé que la position qu'il adoptait était la position correcte, (...) ces hommes formés au droit ecclésiastique⁵ » estimaient devoir « faire leur le jugement qui avait prévalu en leur tête ». Il n'y avait ni déshonneur ni inconstance en cette soumission.

Après tout, les clauses de *Dignitatis humanae*, soit sur « la vraie religion », soit sur les « justes limites » de la liberté religieuse, permettaient, à l'extrême rigueur, d'interpréter ses onze lignes proprement déclaratoires (n. 2) dans un sens catholique, même si ce n'était pas le sens obvie du texte, tel qu'il ressort de tout le reste du document.

En tout cas, l'adhésion de NNSS Marcel Lefebvre et Antonio de Castro Mayer a été officiellement enregistrée dans les *Acta* du concile⁶.

Si, par la suite, Mgr Lefebvre affirma à plusieurs reprises n'avoir pas signé la liberté religieuse, tout comme *Gaudium et spes*, c'est poussé par la logique de son opposition antérieure et postérieure à la promulgation de la liberté religieuse et abusé par sa mémoire⁷ ou par une erreur.

Il semble avoir confondu les votes finaux négatifs concernant *Gaudium et spes* et *Dignitatis humanae* avec un refus de signature. Cette confusion appert des dénégations⁸ que le prélat apporta en 1976 et en 1990.

Cela voudrait dire, d'une part, qu'il accorda son *placet* final à tous les schémas conciliaires sauf à ces deux-là, d'autre part, qu'ayant signé tous les documents du concile (comme en font foi les *Acta synoda-*

1 - *Itinéraires*, n. spécial, avril 1977, pp. 224 et 231.

2 - WILTGEN, 248.

3 - A. Syn., IV, VII, 809, 10^e ligne, et 823, 8^e ligne.

4 - Ma. II, 32, 33-34.

5 - *Le Chardonnet* n. 57, juin 1990 ; n. 59, septembre 1990 ; n. 61, décembre 1990 ; *Tradi Presse* n. 8, 15 juin 1990 ; *Fidélité* n. 79, janvier-février 1991, p. 7 ; *Introibo* n. 73, juillet-septembre 1991, p. 3.

sos. Luego circularon entre los Padres grandes hojas, cada una encabezada con los nombres de los cuatro documentos promulgados, y se invitaba a los Padres a estampar en ellas su firma, precedida de la palabra "Ego", "yo", lo que significaba la unión de cada uno con el acto de promulgación del Papa, cabeza del colegio conciliar. Los representantes de otros Padres podían notificar la aprobación de su mandante añadiendo una nueva firma: "Ego procurator...", "yo, procurador de...", en nombre del Padre a quien representaban.

Así, en una de esas grandes hojas¹ figuran, escritas por una misma mano, las siguientes firmas:

"Ego + Marcellus Lefebvre arch. tit. Synnada in Phrygia,"

"Ego procurator pro Epis. Augustinus Grimault, epis. tit.,"

y en otra:

"Ego Antonius de Castro Mayer, ep. Compositinus, Brasilia."

De estos hechos innegables se deduce que Monseñor Lefebvre, lo mismo que Monseñor de Castro Mayer, después de haber votado hasta el fin contra la libertad religiosa, firmó finalmente la promulgación de la declaración *Dignitatis humanae*.

Lo que puede parecer un cambio repentino de opinión no tiene, sin embargo, nada de sorprendente. Una vez que un esquema había sido promulgado por el Papa ya no era un esquema, sino un acto magisterial, y así cambiaba de naturaleza. El propio Monseñor Lefebvre hizo hincapié en el peso de la aprobación pontificia en su conferencia del 15 de septiembre de 1976, en la que reconoció haber firmado muchos textos del Concilio "bajo la presión moral del Santo Padre", pues —decía— "no puedo separarme del Santo Padre: si el Santo Padre firma, estoy moralmente obligado a firmar."²

"Básicamente —escribía Wiltgen—, ésa fue la actitud de todos los Padres conciliares. (...) Aunque cada cual creyese que su postura sobre un punto dado era la correcta, (...) esos hombres formados en el derecho eclesiástico" creían que su deber era "adherir al juicio que había prevalecido en la cabeza". No había deshonra ni inconstancia en esa sumisión.

Después de todo, las cláusulas de *Dignitatis humanae*, ya fueran sobre "la religión verdadera" o sobre los "justos límites" de la libertad religiosa, permitían en rigor interpretar las once líneas propiamente declaratorias (nº 2) en sentido católico, aunque no fuera ése el sentido obvio del texto tal como se deducía de todo el resto del documento.

¹ Conservadas en los archivos del Concilio y cuya síntesis figura en los *A. Syn.*, vol. IV, pars VII, pp. 801-802.

En todo caso, la adhesión de Sus Excelencias Marcel Lefebvre y Antonio de Castro Mayer quedó oficialmente registrada en las Actas del Concilio.¹

Si Monseñor Lefebvre afirmó después, en repetidas ocasiones, que no había firmado la libertad religiosa, como tampoco *Gaudium et spes*, lo hizo llevado por la lógica de su oposición anterior y posterior a la promulgación de la libertad religiosa, y engañado por su memoria² o por algún error.

Al parecer, confundió los votos finales negativos sobre *Gaudium et spes* y *Dignitatis humanae* con una negativa a firmar. Esta confusión resulta de las denegaciones³ que el Prelado manifestó en 1976 y en 1990.

Eso quiere decir, por un lado, que otorgó su *placet* final a todos los esquemas conciliares salvo a esos dos, y, por otro, que al haber firmado todos los documentos del Concilio (como dan fe las *Acta synodalia*),⁴ no dio a sus firmas el sentido de una promulgación con el Papa.

Sea como fuere, la comparación del número de votantes sobre la libertad religiosa (2386) con el de los Padres presentes que firmaron la promulgación (2364) muestra que al menos veintidós Padres, tanto si votaron a favor como en contra, no firmaron los documentos. Monseñor Marcel Lefebvre no fue uno de ellos.

Sin embargo, si se nos prueba que se nos han escapado algunos datos, o se nos proporciona otra interpretación más plausible de los hechos, estamos dispuestos a rectificar. Sin embargo, que el Arzobispo haya firmado *Dignitatis humanae* no le quita nada, en nuestra opinión, al valor de su lucha contra la libertad religiosa.

Nos queda por analizar esa lucha en su aspecto más personal, tanto contra la libertad religiosa como contra otros dos temas principales del Concilio: la colegialidad, de la que ya hemos hablado, y el ecumenismo.

¹ *A. Syn.*, vol. IV, pars VII, p. 809, 10ª línea, y p. 823, 8ª línea.

² Manuscrito II, 32, 33-34.

³ *Le Chardonnat*, nº 57, junio de 1990; nº 59, septiembre de 1990; nº 61, diciembre de 1990; *Tudi posse*, nº 8, 15 de junio de 1990; *Fidélité*, nº 73, julio-septiembre de 1991, p. 3.

⁴ 4 de diciembre de 1963 (*A. Syn.* vol. II, pars VI, p. 141); 21 de noviembre de 1964 (*vol. III, pars VIII, p. 869*); 26 de octubre de 1965 (*vol. IV, pars V, p. 626*); 18

TEXTO DONDE SE MENCIONAN LOS PUNTOS EXACTOS DE LA CUESTIÓN

EL COMBATIENTE

Capítulo 12

FRENTE A LA TORMENTA CONCILIAR

3. El Coetus Internationalis Patrum

Promulgación de la libertad religiosa (páginas 345-347 [en la edición francesa: 330-335])

Promulgación de la libertad religiosa¹

Ese día cada Padre firmó, como de costumbre, su ficha individual de asistencia, después el Santo Padre hizo su entrada solemne y, finalmente, el Secretario General leyó los cuatro textos propuestos al sufragio de los Padres. De esa forma la votación final sobre la libertad religiosa fue seguida de otras tres votaciones finales sobre los decretos relativos a la actividad misionera de la Iglesia (*Ad gentes*), el ministerio y la vida de los sacerdotes (*Presbyterorum ordinis*), y la constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo de hoy (*Gaudium et spes*). Este último documento se topó con una oposición de setenta y cinco votos, entre ellos el de Monseñor Lefebvre.²

Todos los Padres rellenaban una ficha individual de votación para cada documento conciliar con un lápiz especial de mina magnética que permitía la anotación mecanográfica de los votos, y luego la firmaban. El voto era secreto y personal: si un Padre era procurador de otro ausente, no podía votar

¹ Cfr. *Sedes sapientiae*, revista de la Sociedad Santo Tomás de Aquino, nº 31, pp. 41-44; nº 35, pp. 32-45.

² Según la relación mecanográfica que se conserva en los archivos del Concilio. Monseñor Lefebvre afirmó haber votado non placet sobre la libertad religiosa y la Iglesia en el mundo de hoy.

por él (así lo exigía el Código de Derecho Canónico, como lo recordó Monseñor Felici); pero podía firmar en nombre del otro el acta una vez promulgada.³

Después de la Misa Monseñor Pericle Felici se acercó al Papa y anunció los resultados de los cuatro escrutinios. El Papa aprobó entonces los cuatro documentos y los promulgó oralmente en medio de sonoros aplausos.

Luego circularon entre los Padres grandes hojas, cada una encabezada con los nombres de los cuatro documentos promulgados, y se invitaba a los Padres a estampar en ellas su firma, precedida de la palabra “Ego”, “yo”, lo que significaba la unión de cada uno con el acto de promulgación del Papa, cabeza del colegio conciliar. Los representantes de otros Padres podían notificar la aprobación de su mandante añadiendo una nueva firma: “Ego procurator...”, “yo, procurador de...”, en nombre del Padre a quien representaban.

Así, en una de esas grandes hojas⁴ figuran, escritas por una misma mano, las siguientes firmas:

“Ego + Marcellus Lefebvre arch. tit. Synnada in Phrygia,”

“Ego procurator pro Epis. Augustinus Grimault, epis. tit.,”

y en otra:

“Ego Antonius de Castro Mayer, ep. Camposinus, Brasilia.”

De estos hechos innegables se deduce que Monseñor Lefebvre, lo mismo que Monseñor de Castro Mayer, después de haber votado hasta el fin contra la libertad religiosa, firmó finalmente la promulgación de la declaración *Dignitatis humanæ*.

Lo que puede parecer un cambio repentino de opinión no tiene, sin embargo, nada de sorprendente. Una vez que un esquema había sido promulgado por el Papa ya no era un esquema, sino un acto magisterial, y así cambiaba de naturaleza. El propio Monseñor Lefebvre hizo hincapié en el peso de la aprobación pontificia en su conferencia del 15 de septiembre de 1976, en la que reconoció haber firmado muchos textos del Concilio “bajo la presión moral del Santo Padre”, pues —decía— “no puedo separarme del Santo Padre: si el Santo Padre firma, estoy moralmente obligado a firmar.”⁵

“Básicamente —escribía Wiltgen—, ésa fue la actitud de todos los Padres conciliares. (...) Aunque cada cual creyese que su postura sobre un punto dado era la correcta, (...) esos hombres formados en el derecho eclesiástico”⁶ creían que su deber era “adherir al juicio que había prevalecido en la cabeza”. No había deshonor ni inconstancia en esa sumisión.

Después de todo, las cláusulas de *Dignitatis humanæ*, ya fueran sobre “la religión verdadera” o sobre los “justos límites” de la libertad religiosa, permitían en rigor interpretar las once líneas propiamente declaratorias (nº 2) en sentido católico, aunque no fuera ése el sentido obvio del texto tal como se deducía de todo el resto del documento.

³ CIC de 1917, canon 224, § 2; A. Syn., vol. III, pars VIII, p. 184.

⁴ Conservadas en los archivos del Concilio y cuya síntesis figura en los A. Syn., vol. IV, pars VII, pp. 804-859.

⁵ Itinéraires, nº especial, abril de 1977, pp. 224 y 231.

⁶ Wiltgen, 289.

En todo caso, la adhesión de Sus Excelencias Marcel Lefebvre y Antonio de Castro Mayer quedó oficialmente registrada en las Actas del Concilio.⁷

Si Monseñor Lefebvre afirmó después, en repetidas ocasiones, que no había firmado la libertad religiosa, como tampoco *Gaudium et spes*, lo hizo llevado por la lógica de su oposición anterior y posterior a la promulgación de la libertad religiosa, y engañado por su memoria⁸ o por algún error.

Al parecer, confundió los votos finales negativos sobre *Gaudium et spes* y *Dignitatis humanæ* con una negativa a firmar. Esta confusión resulta de las denegaciones⁹ que el Prelado manifestó en 1976 y en 1990.

Eso quiere decir, por un lado, que otorgó su placet final a todos los esquemas conciliares salvo a esos dos, y, por otro, que al haber firmado todos los documentos del Concilio (como dan fe las Acta synodalia),¹⁰ no dio a sus firmas el sentido de una promulgación con el Papa.

Sea como fuere, la comparación del número de votantes sobre la libertad religiosa (2386) con el de los Padres presentes que firmaron la promulgación (2364) muestra que al menos veintidós Padres, tanto si votaron a favor como en contra, no firmaron los documentos. Monseñor Marcel Lefebvre no fue uno de ellos.

Sin embargo, si se nos prueba que se nos han escapado algunos datos, o se nos proporciona otra interpretación más plausible de los hechos, estamos dispuestos a rectificar. Sin embargo, que el Arzobispo haya firmado *Dignitatis humanæ* no le quita nada, en nuestra opinión, al valor de su lucha contra la libertad religiosa.

Nos queda por analizar esa lucha en su aspecto más personal, tanto contra la libertad religiosa como contra otros dos temas principales del Concilio: la colegialidad, de la que ya hemos hablado, y el ecumenismo.

PRIMERA CARTA DEL P. BASILIO MÉRAMO A MONS. TISSIER DE MALLERAI

Bogotá, 11 de diciembre de 2002

Estimado Monseñor Tissier de Mallerai

Con una gran sorpresa he leído en su libro "Marcel Lefebvre, una vida", que él ha firmado la promulgación de los documentos *Dignitatis humanae* (sobre la libertad religiosa) y *Gaudium et spes*.

Usted atribuye a una falta de memoria o a un error que él afirma en varias ocasiones no haber firmado.

Pero lo que está en juego no es una simple falta de memoria; se trata de algo que tiene un significado de orden doctrinal, puesto que esto mostraría una contradicción en el juicio que Monseñor Lefebvre habría hecho sobre los documentos del Concilio Vaticano II, que son en sí mismos inadmisibles.

⁷ A. Syn., vol. IV, pars VII, p. 809, 10ª línea, y p. 823, 8ª línea.

⁸ Manuscrito II, 32, 33-34.

⁹ Le Chardonnet, nº 57, junio de 1990; nº 59, septiembre de 1990; nº 61, diciembre de 1990: Tradi presse, nº 8, 15 de junio de 1990; Fideliter, nº 73, julio-septiembre de 1991, p. 3.

¹⁰ 4 de diciembre de 1963 (A. Syn. vol. II, pars VI, p. 443); 21 de noviembre de 1964 (vol. III, pars VIII, p. 863); 28 de octubre de 1965 (vol. IV, pars V, p. 625); 18 de noviembre de 1965 (vol. IV, pars VI, p. 637); 7 de diciembre de 1965 (vol. IV, pars VII, p. 809).

Monseñor Lefebvre ha guardado siempre una inteligencia y una memoria muy lúcidas, incluso hasta su muerte. Siempre distinguió entre la lista de prelados asistentes a la sesión de votación y la votación en sí misma, que no firmó. Monseñor Lefebvre decía que no había firmado dos documentos del Concilio Vaticano II: *Dignitatis humanae* y *Gaudium et spes*, pero sin embargo que había firmado el acto como miembro asistente.

Por lo tanto, ningún miembro de la Fraternidad tiene autoridad para afirmar otra cosa y aún menos decir que él ha firmado los dos documentos en cuestión, con la contradicción de apoyarse sobre hechos irrecusables pero que restarían abiertos a otras interpretaciones más plausibles.

Incluso si se trata de una lista de la promulgación de los documentos indicados, habría que distinguir entre una lista de promulgación (activa de todos juntos) y una lista de prelados invitados a reconocer el hecho de la promulgación ya hecha por el Papa (por lo tanto, firmado por Monseñor Lefebvre á regañadientes por obediencia y sumisión).

Hablar de una falta de memoria o de una confusión, incluso involuntaria, arroja la sombra sobre la imagen de Monseñor Lefebvre en punto doctrinal tan delicado.

Basarse sobre hechos dichos irrecusables, como usted lo señala, permaneciendo abierto a otras interpretaciones más plausibles, es una contradicción.

Debo confesar que no puedo ser sino muy indignado de leer tales cosas proviniendo de Su Excelencia, discípulo tan cercano de Monseñor Lefebvre.

Espero que usted tenga la oportunidad releer esas líneas de su libro para hacer eco de los hechos que acabo de subrayar.

En una unión de oraciones,

Basilio Méramo, Presbítero

PRIMERA CARTA DE MONS. TISSIER DE MALLERAI

Ecône, 24 de diciembre de 2002

Estimado Padre y amigo,

Me ha llegado su fax del 11 de diciembre y recién tuve conocimiento del mismo a mi regreso de la India, el 23 de diciembre.

Comprendo su santa indignación y su preocupación doctrinal. Ciertamente, firmar la promulgación de esos dos textos conciliares muy malos y erróneo es, de parte de aquel que siempre los ha combatido, antes y después, una actitud sorprendente.

He querido explicar esta actitud sin aceptar cerrar los ojos o los hechos.

Estas listas de padres firmando los unos después de los otros, hojas volantes que circulaban en las filas de la asamblea conciliar después de los últimos votos, no pueden de ninguna manera ser simples hojas de presencia, puesto que Monseñor Lefebvre firmó también por Monseñor Grimault, a quien representaba y estaba ausente.

Usted parece creer que pudo haber dos hojas sucesivas: una de promulgación (de cuatro documentos agrupados) y una de reconocimiento del hecho de la promulgación ya realizada.

Pero esta distinción es imposible, puesto que los preladados no podían promulgar sino después del Papa, haciendo suyo el juicio que había prevalecido en su cabeza, es esto lo que resulta de mis explicaciones.

Por devoción filial respecto de Monseñor, no evoqué sino una falla de memoria o de confusión; no quise acusar a nuestro fundador de contra-verdad o de mentira.

Quiera recibir, estimado Padre, la seguridad de mi preocupación por la entera verdad y por la más escrupulosa piedad filial.

Monseñor Tissier de Mallerais

SEGUNDA CARTA DEL P. BASILIO MÉRAMO

Bogotá, 25 de enero

Estimado Monseñor Tissier de Mallerais,

Acabo de recibir su respuesta a mi carta, y le agradezco su amabilidad.

Quizás no me expresé con demasiada claridad como hubiese deseado.

No quería hablar de dos listas de promulgación, sino de dos maneras de considerar la única lista de promulgación:

- a) de una manera activa, promulgando todos (el Papa y los obispos juntos);
- b) de una manera pasiva, todos los obispos son invitados a firmar (aceptar, adherir, aprobar, etc.) la promulgación ya hecha por el Papa solo.

Para mí está claro que se trata de la segunda explicación y de ninguna manera de la primera, porque como usted mismo lo dice: “una vez que un esquema había sido promulgado por el Papa ya no es un esquema, sino un acto magisterial, y así cambiaba su naturaleza” (p. 333 [nota de la Redacción: edición española, p. 346]); promulgación sobre la cual, por otra parte, uno podría discutir la naturaleza y el valor doctrinal.

Por lo tanto, no es lo mismo votar “por”, o firmar la proclamación hecha por todos (activa y formalmente); que firmar una promulgación ya realizada por el Papa (activa y formalmente) solo – el cual después pide a todos plegarse haciéndolos firmar, lo cual Monseñor Lefebvre hizo a regañadientes –, si los documentos no son falsos, como él mismo lo sugiere.

Decir, por lo tanto, simplemente, que Monseñor Lefebvre “firmó finalmente la promulgación de la declaración Dignitatis Humanae” sin añadir nada, es falso y contradice lo que él mismo ha dicho en muchas ocasiones contra sus enemigos.

Adjunto algunas líneas de un artículo publicado en “Le Sel de la Terre” Nº 2 a propósito de la Declaración Dignitatis Humanae y la conducta de Monseñor Lefebvre, página 25, nota 56:

“Poseemos algunas cartas de Monseñor Lefebvre al respecto. A continuación presentamos extractos:

“¡Que Ella (la Santísima Virgen) confunda a aquellos que por sus mentiras y su malicia buscan a todo precio humillarnos y hacernos pasar por mentirosos y “lelos”! (...) Si hubiéramos fallecido los dos, tanto Monseñor de Castro Mayer como yo mismo, sería fácil hacernos mentir, pero en vida, es un poco temerario. Pueden imaginar lo que quieran, nunca podrán hacer creer que hemos votado en el Concilio

varios documentos juntos, y nunca podrán probar que “non placet” significa “placet. Los Padres del Concilio nunca habrían aceptado que la manera de votar fuese tan ambigua que pudiese a continuación hacer decir “Sí” a quienes dijeron “No”. ¡Aquello no era una Asamblea de imbéciles!...

Se necesita una seria dosis de falta de honestidad para abocarse a la tarea de demostrar que el “non placet” de los Padres del Concilio terminó convirtiéndose en un “placet”. ¿Y por qué no a la inversa? Es necesario enfrentar espíritus desviados como los del Padre XX y el Padre YY, que prueban por su propia actitud que su “placet” puede convertirse en un “non placet” y viceversa” (14 de junio de 1990).

“La lista de firmas de los Padres cuyos nombres están en el volumen IV, parte VII, p. 804 de los documentos del Concilio indican simplemente los Padres que estuvieron presente (o representados NDLR) en San Pedro cuando fueron presentados sucesivamente los 4 decretos (sobre la Libertad religiosa, la Actividad misionera, el Ministerio de los sacerdotes, la Iglesia en el mundo). Es necesario tener mala fe para interpretar estas firmas como aprobaciones de los 4 decretos juntos. Es absurdo pensar que se pueda firmar, aprobar o rechazar 4 decretos juntos. (...) Es evidente, y siempre lo hemos afirmado, que Monseñor de Castro Mayer, Monseñor Sigaud y yo mismo votamos en contra de la Libertad religiosa y de la Iglesia en el mundo. Haciéndonos pasar por mentirosos, falseando los documentos, se puede juzgar la deshonestidad del Padre XX y la de aquellos que se apresuran a reproducir sus mentiras.” (1º de junio de 1990).”

“Dios es testigo de que nos hemos negado a firmar estos dos decretos. ¡Si hay alguien que puede recordarlo, soy yo, y no estos jóvenes que apenas habían nacido cuando fue el Concilio!...” (20 de abril de 1990).”

Además, ¿cómo explicar el reproche que Pablo VI hizo a Monseñor Lefebvre con ocasión de la audiencia de 1976? Se puede leer en “Le Sel de la Terre” No 2 respecto de la Declaración Dignitatis Humanae y la conducta de Monseñor Lefebvre, página 26:

“En el momento de la audiencia que le ha concedido en 1976, el Papa Pablo VI ha reprochado a Monseñor Lefebvre por no haber dado esta firma. ¡El Papa había hecho buscar en los archivos antes de la audiencia! Evidentemente no hubiese tenido nada que reprochar a Monseñor Lefebvre, si este hubiese dado a continuación una segunda firma que habría significado su aprobación del texto, como lo presenta el Padre de Balignières”

En unión de oraciones

Padre Basilio Méramo

SEGUNDA CARTA DE MONS. TISSIER DE MALLERAI

Ecône, 27 de enero de 2003

Estimado Padre,

En respuesta a su amable fax del 25 de enero, puedo decir que progresamos hacia una más justa apreciación de la firma de Monseñor Lefebvre.

Las explicaciones de su fundamento, aunque embrolladas, manifiestan que Monseñor Lefebvre no consideró su firma como una media vuelta o una denegación de su non placet.

Por otra parte, los hechos bien establecidos nos hacen distinguir:

- 1) El voto non placet considerando separadamente DH y GS [NDLR: Dignitatis humanae y Gaudium et Spes]
- 2) La firma puesta sobre la gran hoja “ego....” por sí mismo, luego, debajo, por Monseñor Grimault.

Creo que nuestro cofrade, el Padre Patrice Laroche, doctor en derecho canónico, explica bien esta firma.

Ella no es, dice, una aprobación personal por Monseñor Lefebvre de DH y GS, sino solamente su adhesión obligada al acto de declaración por el papa, cabeza del colegio conciliar; o más bien, ella es la expresión escrita de esta adhesión al acto de declaración por el papa, acto que incluye la adhesión de todos los padres conciliares.

De la misma manera, dice el Padre Laroche, que con ocasión de un juicio de un proceso de nulidad de matrimonio, los tres jueces deben firmar todos, incluso si uno de ellos votó de modo contrario a los otros dos, igualmente... [NDLR: hay dos líneas que no se alcanzan a leer, pero se entiende el sentido de la frase, que aclaramos nosotros] todos los padres conciliares debían firmar, pero esta firma no implicaba la aprobación de un esquema que Monseñor Lefebvre acababa de rechazar por su voto, sino su adhesión jurídicamente requerida al acto colegial de pronunciamiento y declaración del documento, convertido por la declaración del papa, en documento magisterial.

Un solo matiz: la obligación es estricta con ocasión de un proceso matrimonial, ¿no lo es con ocasión de un concilio? ¿Qué piensa usted?

Que Dios lo bendiga

Vuestro servidor

Monseñor Tissier de Mallerais

TERCERA CARTA DEL P. BASILIO MÉRAMO

Bogotá, 22 de marzo de 2003

Estimado Monseñor Tissier de Mallerais,

Perdone la demora en responderle, pero la consagración de la capilla y los viajes me han impedido escribirle antes.

Usted me pregunta: ¿por qué Monseñor Lefebvre ha firmado? Creo que a causa del peso de la autoridad del Romano Pontífice, debido a la presión moral que el Papa Pablo VI osó hacer al promulgar solo el documento sobre la libertad religiosa, exigiendo después a los obispos sus “firmas de acuerdo” con el acto que había hecho.

Acto, para mí, abusivo, debido a que en un Concilio Ecuménico un Papa no actúa unilateralmente, “ex cathedra” solo, hay un consenso y la unanimidad de todos, y el Papa es el último a firmar, porque el magisterio del concilio es colegial (del Colegio Episcopal), y no del Papa solo (ex cathedra): él invirtió el proceso.

Acto abusivo, porque la autoridad del Papa no es para imponer el error: se trata de toda una concepción voluntarista de la autoridad, que es siempre para el bien y la verdad, para el bien común, y no para un capricho.

Para mí, mirando la cosa sin este peso moral de las circunstancias y del Papa rodeado por todos los obispos, habría que haberle manifestado que un Papa no puede imponer el error (incluso sin que exista herejía, lo cual sería peor aún).

Y si se considera este acto del Papa como investido de la infalibilidad, un acto del Papa solo, menos todavía, ya que excluye cualquier error, y no sólo la herejía.

Además, un Concilio Ecuménico que no sea infalible es una contradicción porque, si es verdaderamente ecuménico, es por naturaleza infalible; y si se quiere un Concilio Ecuménico no infalible, no es en absoluto un Concilio Ecuménico, sino una simple reunión eclesiástica.

[NDLR: Sigue una consulta sobre otra cuestión de teología moral]

En unión de oraciones,
Basilio Méramo, Presbítero

TERCERA CARTA DE MONS. TISSIER DE MALLERAI

Ecône, 8 de abril de 2003

Estimado Padre,

[NDLR: comienza por una respuesta a una consulta sobre teología moral]

Le agradezco sus anotaciones sobre la firma de DH [NDLR: Dignitatis humanae] por Monseñor Lefebvre; ciertamente corregiré el pasaje, si una tercera edición es emprendida; pero esto no sucederá sino dentro de muchos años.

Ciertamente, por su firma, Monseñor Lefebvre no expresó una aprobación; por otra parte, las firmas no tienen necesariamente esta significación.

Vuestro cordialmente servidor en Nuestro Señor

Monseñor Tissier de Mallerai